



TÉRMINOS DE REFERENCIA

"ARQUITECTO EMPRESARIAL DEL PROYECTO" PARA EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL EN EL PERÚ

I. ANTECEDENTES

El objetivo general del Programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia en materia penal en el Perú" ¹ es la mejora de la gestión del servicio del Sistema de Administración de Justicia Penal (SAJP), a través de:

- (i) Aumento de la eficiencia del SAJP a través de los medios tecnológicos;
- (ii) Aumento de la calidad de la investigación criminal; y
- (iii) Mejoramiento del acceso a los servicios de administración de justicia penal a través de medios tecnológicos.

Los principales beneficiarios serán los residentes del Perú. También se beneficiarán los organismos públicos (en particular los involucrados en el SAJP) al contar con mejores herramientas, capacitación, interoperabilidad e información para realizar sus funciones.

Dentro de los componentes técnicos se consideran las siguientes intervenciones:

Componente I. Aumento de la eficiencia del SAJP a través de Medios Tecnológicos. Las actividades de este componente contribuirán a implementar un sistema moderno e interoperable que permita la reducción de los tiempos de procesamiento y decisión de las causas penales. Para ello, se financiará:

- a) Mejoramiento de los servicios de justicia en materia penal, a través de la implementación de la Carpeta Fiscal Electrónica, a nivel nacional.
- b) Mejoramiento del sistema de administración de justicia a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) en materia penal, a nivel nacional y con características interoperables.

Componente II. Aumento de la calidad de la investigación criminal. Este componente busca mejorar el sustento de las acusaciones presentadas por el MP, así como ampliar las capacidades de los fiscales investigadores. Para ello se financiarán las siguientes actividades:

- a) Mejoramiento de servicios de tanatología en las unidades médico legales del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público.
- b) Creación de Centro Nacional de Perfiles Genéticos Humanos (CNPGH) y fortalecimiento de laboratorios de ADN.
- c) Mejoramiento de los servicios de exámenes auxiliares de laboratorio.
- d) Mejoramiento de los servicios de peritaje.
- e) Creación del servicio de análisis de la información especializada en violencia contra la mujer y grupo familiar.

Componente III. Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Administración de Justicia Penal a través de Medios Tecnológicos. Este componente contribuirá a mejorar los servicios prestados a ciudadanos, funcionarios del SAJP y jóvenes en conflicto con la ley, a través de la disponibilidad de información pública -bajo un enfoque de datos abiertos. Para ello, se financiará el mejoramiento de la prestación de servicios

¹Con Código Único de Inversiones N° 2413075.



del MINJUSDH para la implementación de la interoperabilidad en materia penal.

En el marco de lo descrito, el 30 de junio de 2020 con Decreto Supremo N° 172-2020-EF, se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, para financiar parcialmente el referido Programa, designando al Poder Judicial (PJ), al Ministerio Público (MP) y al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH) como las Unidades Ejecutoras (UE) del referido Programa; correspondiendo al Poder Judicial y al Ministerio Público la ejecución del componente 1, al Ministerio Público, el componente 2 y al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el componente 3, respectivamente.

El 08 de julio de 2020, se suscribió el Contrato de Préstamo N° 4959/OC-PE entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, comprometiéndose el Ente Cooperante a otorgar al “Programa de Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú”, un financiamiento hasta por la suma de cien millones y 00/100 dólares americanos (US\$ 100.000.000), correspondiendo un monto de hasta por la suma de cien millones y 00/100 dólares americanos (US\$ 100.000.000) como contrapartida a ser financiada por la República del Perú.

En el Poder Judicial, la ejecución del Programa está a cargo de la Oficina de Coordinación de Proyectos – Unidad Ejecutora 002 del Poder Judicial (OCP-UE002), que es el órgano de apoyo de la Gerencia General, encargada de la coordinación, ejecución y supervisión administrativa de los programas y/o proyectos que ejecuta el Poder Judicial. Para los efectos de cumplir las funciones de la UE del PJ, la OCP-UE002 contará con la Unidad del Programa EJE PENAL, que es un órgano desconcentrado de línea de la OCP-UE002 y será el órgano responsable de: planificar, ejecutar, monitorear los componentes del programa a su cargo, así como el relacionamiento directo con el Banco, además de coordinar con la OCP-UE002.

En el marco del Programa, le corresponde al PJ la ejecución de dos intervenciones:

1. **Proyecto de Mejoramiento de los Servicios de Administración de Justicia Penal a través del Expediente Judicial Electrónico a Nivel Nacional²**, el cual está compuesto por 6 componentes:
 - a) Componente 1: Adecuada infraestructura tecnológica y sistemas interoperables.
 - b) Componente 2: Procesos jurisdiccionales y administrativos estandarizados.
 - c) Componente 3: Estadística judicial sistematizada para la toma de decisión.
 - d) Componente 4: Suficientes recursos para investigar y resolver casos complejos en materia penal.
 - e) Componente 5: Adecuada capacidad de adaptación para el uso nuevas tecnologías y herramientas para la gestión del proceso penal.
 - f) Componente 6: Adecuado acceso del usuario a la información de los procesos penales.
2. **Programa de Mejoramiento de los servicios de justicia en materia penal en el Perú³**, el cual incluye los costos asociados con la gestión de la Unidad del Programa EJE Penal en el PJ, incluyendo los relacionados con la auditoría.

El 15 de marzo de 2021, mediante Resolución Administrativa N° 000069-2021-CE-PJ, se aprueba el Manual Operativo del Programa (MOP) del Programa de

²Con Código Único de Inversiones N° 2412556.

³ Con Código Único de Inversiones N° 2413075



Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú (PE-L-1230).

En ese contexto, el presente servicio de consultoría esta alineada a la estructura del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los Servicios de Administración de Justicia Penal a través del Expediente Judicial Electrónico a Nivel Nacional", con CUI N° 2412556, correspondiente al Componente 1 "Adecuada infraestructura tecnológica y sistemas interoperables", Acción 1.1 "Adquisición de equipamiento tecnológico, software e implementación de estándares de gobierno de TI", Actividad 1.1.1 "Adquisición de Hardware", Tarea 1.1.1.1.2 "Servidor de componentes central en data center", En ese sentido, de acuerdo al Plan Operativo Anual (POA) 2024 tiene programado la presente consultoría individual, según el siguiente código 1.1.1.008.⁴

II. OBJETIVO

Contar con los servicios de un consultor individual: Arquitecto Empresarial del Proyecto⁵, es diseñar y supervisar la arquitectura tecnológica que soporta el sistema. Esto incluye asegurar que todos los componentes tecnológicos estén alineados con los objetivos estratégicos del proyecto y que se integren de manera eficiente y segura.

III. PERFIL DEL CONSULTOR

FORMACION ACADEMICA

Título en Administración y/o Economía y/o Investigación Operativa y/o Contabilidad y/o Ingeniería Económica y/o Ingeniería Informática y/o Ingeniería de Sistemas y/o Ingeniería Industrial y/o Ingeniería de Computación y/o Ingeniería de Software y/o afines.

De preferencia con estudios de Maestría y/o Certificación en Gestión y/o Sistemas de calidad y/o Proyectos y/o Metodologías Ágiles (Scrum, Kanban) y/o referentes al tema.

DIPLOMADOS Y/O CURSOS Y/O PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN

- Estudios o cursos en Dirección o Gestión de Proyectos y/o Arquitectura empresarial y/o Servicios y/o Design Thinking y/o Transformación Digital y/o ITIL y/o SCRUM y/o Arquitectura SOA u otros estudios relacionados al objetivo del servicio. De preferencia con Certificación Agile (Scrum Master).

Acreditación:

- Los diplomados y/o cursos y/o programas de especialización requeridos se acreditarán con copia simple de diploma o certificado o constancia u otro documento que de manera fehaciente demuestre que estas fueron realizadas.

EXPERIENCIA GENERAL

Mínimo cinco (05) años de experiencia en el sector público y/o privado.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Experiencia específica no menor de cuatro (04) años en servicios y/o cargos como Gestor

⁴ Cabe precisar que, dicha consultoría, se encuentra en la R.A Nro.000259-2024-OCP-GG-PJ en la página 45 del POA, con "ITEM Nro. 170100031577".

⁵ Documento Equivalente en el Anexo de Fichas técnicas de los años fiscales 2023-2025, dentro de la fila: "Requerimientos de insumos específicos para el desarrollo de los entregables" en el numeral 2 (Arquitecto Empresarial), se encuentra señalado el perfil solicitado por la presente (pag.383-384).



de Proyectos y/o Diseño y modelado de arquitectura SOA y/o Arquitecto de servicios o negocio y/o Mejora continua y/o Diseño y Desarrollo de Servicios y/o Desarrollo de Software, en el sector público o privado. De preferencia experiencia mínima de un (01) puesto de supervisión y/o gerenciales y/o ejecutivo y/o directivos y/o afines en entidades del sector público o privado.

Acreditación:

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copia simple de contratos y/u órdenes de servicio con su respectiva conformidad, Constancias, o Certificados, o Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

Nota: La acreditación de la formación académica, estudios y/o cursos y/o programas de especialización, así como de la experiencia solicitada, se presentará para la suscripción del contrato.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

- Metodología ágil
- Gestión de Proyectos
- Arquitectura Empresarial

COMPETENCIAS FUNCIONALES REQUERIDAS

- Dominio temático
- Trabajo en equipo
- Capacidad Analítica

IV. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. Elaborar el plan de trabajo para el desarrollo de la consultoría, según formato establecido por el Programa.
2. Actividades relacionadas a la evaluación de la hoja de ruta de la situación actual con el enfoque de arquitectura empresarial, coordinado con el Supervisor de Arquitectura Empresarial e Innovación.
3. El consultor realizará un proceso de levantamiento de información y documentación de la Arquitectura Empresarial actual (línea base) en coordinación con los requerimientos del Supervisor de Arquitectura Empresarial e Innovación, la cual comprende la definición de la arquitectura dentro del dominio de empresarial. La información será recopilada en las entrevistas con los principales gestores del negocio.
4. Elaboración de las vistas de arquitectura de empresarial que permitan la articulación de las iniciativas y proyectos con la estrategia del negocio.
5. Identificación de roles claves para identificar qué roles y departamentos son responsables de los diferentes procesos y aplicaciones tecnológicas.
6. Identificar y proponer soluciones efectivas a los problemas de entendimiento e implementación de la arquitectura empresarial que puedan impactar la buena ejecución de los proyectos, previa coordinación con el Supervisor de Arquitectura Empresarial e Innovación.
7. Elaborar y presentar una propuesta del esquema integral de arquitectura empresarial propuesto para el dimensionamiento de la alternativa de solución para su implementación, previa coordinación con el Supervisor de Arquitectura Empresarial e Innovación.
8. Coordinar con los arquitectos del Proyecto EJE Penal.
9. Elaboración de informes técnicos, brindar asesoramiento y opinión técnica



especializada, involucrarse activamente y cumplir con los acuerdos y compromisos establecidos en las reuniones de trabajo, y atender las consultas, revisiones y validaciones técnicas relacionadas a las actividades, servicios, asesorías y/o consultorías contratadas en el marco del proyecto.

10. Emitir Opinión Técnica en el desarrollo de procedimientos de selección cuando se solicite.
11. Participar en los comités de evaluación y/o comité de selección.
12. Otras actividades que asigne el Supervisor de Arquitectura Empresarial e Innovación.

V. ENTREGABLES Y MONTO DE PAGO

Entregable	Detalle del Entregable (*)	Monto de pago	Plazo máximo del entregable
01	Elaboración del Plan de Trabajo para el desarrollo de la consultoría.	S/ 0.00	Hasta los 5 días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato
02	Elaboración de la Hoja de Ruta de la Arquitectura Empresarial, e Identificación de oportunidades de mejora y victorias tempranas, detallando el avance del cumplimiento de actividades descritas en el numeral 5 del presente.	S/ 12,000.00	Hasta los 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.
03	Elaboración de la arquitectura empresarial correspondiente al módulo de Gestión de Acceso, entre otras actividades que surjan de la supervisión.	S/ 12,000.00	Hasta los 60 días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.
04	Elaboración de la arquitectura empresarial correspondiente al módulo de Mesa de Partes Físicas, detallando el avance de cumplimiento de actividades.	S/ 12,000.00	Hasta los 90 días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.
05	Elaboración de la Arquitectura Empresarial de la Mesa de partes Digital, incluyendo inventario de los componentes tecnológicos a implementar basados en las capacidades de negocio definidas, detallando el informe de cumplimiento.	S/ 12,000.00	Hasta los 120 días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.



Entregable	Detalle del Entregable (*)	Monto de pago	Plazo máximo del entregable
06	Elaboración de la Arquitectura Empresarial de la Mesa de partes Digital, incluyendo los servicios de interoperabilidad y componentes tecnológicos a implementar basados en las capacidades de negocio definidas, detallando el avance del cumplimiento de actividades, entre otras disposiciones del supervisor.	S/ 12,000.00	Hasta los 150 días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

(*) Precisar que, para el inicio de la ejecución de cada entregable, el CONSULTOR(A) deberá haber presentado previamente, el informe del entregable anterior.

El/la consultor/a deberá verificar la consistencia técnica e integración en las actividades y/o productos que realice de la presente consultoría; asimismo, deberá cumplir con la presentación de sus entregables de manera oportuna y de acuerdo con los estándares y calidad esperados.

A efectos de realizar el pago del último entregable, sea por vencimiento del plazo de

ejecución del contrato o por resolución contractual, el/la consultor/a deberá presentar adicionalmente, un **INFORME FINAL** que comprenda el resultado del servicio de

consultoría individual (cumplimiento de metas, avances, temas pendientes), así como la entrega de toda la información que ha sido elaborada y/o utilizada por parte del/la Consultor/a durante la vigencia del contrato. La estructura y los requisitos del informe se realizarán según formato establecido por el Programa.

Los entregables serán remitidos en formato digital a través del correo electrónico de Mesa de Partes del Poder Judicial: mesadepartespj@pj.gob.pe, teniendo en cuenta los lineamientos que se difundan.

El costo total de la consultoría asciende a S/ 60,000.00 (sesenta mil con 00/100 soles). La consultoría se contratará a todo costo, bajo el tipo de contrato de suma global. En tal sentido, incluye impuestos y todos los gastos necesarios para cumplir con el objeto de la contratación.

VI. SUPERVISIÓN

La supervisión del servicio estará a cargo del Supervisor de Arquitectura Empresarial e Innovación del Programa de Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú – PEJEP.

VII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio será otorgada por el Gestor del Proyecto como área solicitante, previa emisión del informe por parte del Supervisor de Arquitectura Empresarial e Innovación. El Supervisor de Arquitectura Empresarial e Innovación colocará su visto bueno en el formato de conformidad de la prestación del servicio.



VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN

El servicio tendrá una duración de hasta los cientos cincuenta (150) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, los cuales podrán ser renovados de acuerdo con la evaluación del servicio y la necesidad del Programa para el cumplimiento de sus objetivos. Las renovaciones se efectuarán de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

IX. CONDICIONES Y LUGAR DE TRABAJO

El servicio de consultoría será realizado en la ciudad de Lima sito las instalaciones del Programa EJE PENAL principalmente de manera presencial de acuerdo a la necesidad del servicio que establezca el Programa, debiendo tener disponibilidad inmediata para las reuniones o sesiones de coordinación, avance y revisión de las actividades de manera virtual o presencial en las oficinas del Programa o las áreas técnicas del Poder Judicial.

Asimismo, el consultor deberá contar con equipamiento laptop para el desarrollo de las actividades determinadas en el punto IV, debiendo velar por la seguridad de la información resultante del trabajo realizado durante el tiempo de la consultoría.

En caso sea necesario, el Consultor efectuará viajes a ciudades del interior del País y viajes internacionales, previa autorización del director ejecutivo, para lo cual el Programa asumirá todos los pasajes y viáticos, los que serán determinados sin exceder los

máximos establecidos por la normativa aplicable y con sujeción a los procedimientos internos del Programa para los mismos efectos.

X. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El Consultor se obliga a no difundir, aplicar ni comunicar a terceros información, base de datos, documentos ni cualquier otro aspecto relacionado al PROGRAMA a la que tenga acceso, durante la ejecución del servicio y después de la finalización del mismo.

Asimismo, el Consultor no podrá publicar las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de la prestación de los servicios, En caso que el Consultor incumpla con la confidencialidad, el CONTRATANTE a su sola discreción podrá rescindir el contrato y además adoptar las acciones legales que correspondan.

Los entregables, documentos, archivos y en general cualquier información o conocimiento generados durante el servicio, serán de propiedad única y exclusiva de EL PROGRAMA, quedando prohibido su uso por parte del consultor, salvo autorización expresa de EL PROGRAMA.